FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**MANC-0025-2013-CNC**

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	**MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE LA ZONA NORCENTRAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales de: Puéllaro; Perucho; Chavezpamba; Atahualpa; San José de Minas.
1. Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales de: Puéllaro el 4 de enero del 2013; Perucho el 4 de enero 2013; Chavezpamba el 4 de enero del 2013; Atahualpa el 4 de enero del 2013; San José de Minas el 4 de enero de 2013
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de aprobación de convenio:	24 de marzo del 2012
5. Objeto general del convenio:	La Mancomunidad, tiene por objeto y fin promover el desarrollo territorial competitivo del sector Centro Norte de la Provincia de Pichincha para beneficio de la sociedad en general y en particular para los grupos humanos asentados en el área de influencia, con el emprendimiento de planes, programas y proyectos y la implantación de políticas, acciones, estrategias y actividades debidamente programadas y coordinadas, para cumplir con sus objetivos específicos:

6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	Indefinido
7. Aporte de recursos:	Los Gobiernos Parroquiales, por unanimidad acuerdan la entrega de un fondo de USD $ 5.000,00 (CINCO MIL, CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para la constitución de la Mancomunidad y su organización administrativa; y, La Mancomunidad será titular de los bienes y recursos que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales que lo integran, asignen, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, para su operación y para la ejecución de los planes, programas y proyectos; así como aquellos que sean asignados por las Instituciones Públicas y privadas; como también los aportes y donaciones realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, destinadas al cumplimiento del objeto de la Mancomunidad. Formarán parte del patrimonio los ingresos, bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y todos los ingresos provenientes por cualquier otro concepto. Son también parte del patrimonio de la Mancomunidad aquellos bienes y recursos provenientes de créditos, asignaciones no reembolsables, los aportes de contraparte y aquellos que se transfieran por efecto de convenios de cooperación, de cogestión o de asistencia técnica o crediticia para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes, convenio y adenda del convenio de Mancomunidad/Consorcio:	R.O. No.876 Martes, 22 de enero del 2013 (suplemento)

Inscrita en los registros del Consejo Nacional de Competencias de conformidad con el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a los 23 días del mes de abril del 2013.

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
SECRETARIO EJECUTIVO, (E)
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

mlsc